

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20591 *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Víctor Abughattas.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Víctor Abughattas.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Víctor Abughattas Saqa, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Pedro Luis Gutiérrez moreno el 8 de septiembre de 2022 con el número 2.218 de protocolo, subsanada mediante diligencia de 17 de enero de 2023.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Juan Hurtado de Mendoza 7, 9 izquierda, 28036 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover una educación adecuada a las personas con Altas Capacidades.

Favorecer una adecuada formación a padres, madres, tutoras, tutores, educadoras, educadores y demás profesionales vinculados con el tema, para una mejor comprensión y tratamiento de las personas con Altas Capacidades.

Potenciar las investigaciones en Altas Capacidades.

Procurar la integración de las personas con Altas Capacidades en su entorno social.

Promover la mejora de calidad de vida de las asociadas y asociados a todos los niveles, tanto educacional, cultural, deportivo y social.

La asistencia, integración e inclusión social y laboral de colectivos desfavorecidos por encontrarse en riesgo o situación de exclusión social por el motivo que fuere (discapacidad, género, cultura, raza, educación, etc.)

Quinto. *Patronos.*

Don Víctor Abughattas Saqa, doña Felisa Justo Alonso, doña María Abughattas Justo y doña Elena Abughattas Justo.

Cargos:

Presidente: Don Víctor Abughattas Saqa.

Secretario: Doña Felisa Justo Alonso.

Vocales: Doña María Abughattas Justo y doña Elena Abughattas Justo.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 12 de mayo de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Victor Abughattas patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.